



# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0065-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 15 de mayo del 2020

## VISTO :

El Informe N° 081-2020-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 05756895/04835972, con un total de seis (06) folios, promovido por la Gerencia Regional de Administración, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, correspondiente a los recursos previstos para su ejecución en la actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, se ha declarado en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, con la finalidad de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, en dicho contexto se han emitido una serie de dispositivos legales, que permitan reorientar las prioridades del gasto"

Que, el Artículo 6 del DU 047-2020, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020 a los Gobiernos Regionales, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, con el fin de habilitar la Partida de Gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", dentro de la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, para financiar la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Para tal fin, las entidades a las que se refiere el párrafo precedente quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, mediante Oficio N° 723-2020-GRLL-GGS-HRDT/OEA/DE de fecha 11 de mayo de 2020, da cuenta de la necesidad de Recursos Humanos, para la atención de pacientes COVID - 19 (fase 2), en el Hospital Regional Docente de Trujillo, el mismo que se sustenta en cuadro adjunto al oficio, por una suma de S/ 3,247,717.00.

Que, la Gerencia Regional de Administración con Oficio N° 00212-2020-GRLL-GGR/GRA de fecha 15 de mayo de 2020, en atención a la demanda de recursos de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, para la contratación de personal, bajo el régimen labora 1057 - CAS, ha promovido la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Pliego Gobierno Regional de La Libertad, con la finalidad de incorporar los recursos presupuestarios del presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, de la genrica de gasto 2.3. en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, por ser una de la unidad ejecutora priorizada para la atención de pacientes, afectadas por el COVID-19 en el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de S/ 1'841,879.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual actuaría como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 SEDE LA LIBERTAD y como habilitada, la Unidad Ejecutora 402 SALUD NORTE ASCOPE, de acuerdo a la propuesta promovida por la Gerencia Regional de Administración.



Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'841,879.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

**TITULO : II EGRESOS**  
**SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
**FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO : 00 Recursos Ordinarios**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>1,841,879</b>	<b>1,841,879</b>
<b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>		<b>1,841,879</b>	
<b>01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>1,158,767</b>	
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		23,599	
3.033254. NIÑOS CON VACUNA COMPLETA		23,599	
5.000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS		23,599	
20. SALUD		23,599	
5. GASTOS DE CORRIENTES		23,599	
2.3 Bienes y Servicios		23,599	
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		353,185	
3.000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		339,192	
5.005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA		15,641	
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		15,641	
5. GASTOS CORRIENTES		15,641	
2.3 Bienes y Servicios		15,641	
5.005611. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		13,300	
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		13,300	
5. GASTOS CORRIENTES		13,300	
2.3 Bienes y Servicios		13,300	
5.005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		310,251	
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		310,251	
5. GASTOS CORRIENTES		310,251	
2.3 Bienes y Servicios		310,251	
3.000738. PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO		4,916	
5.005580. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO		4,916	
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		4,916	
5. GASTOS CORRIENTES		4,916	
2.3 Bienes y Servicios		4,916	
3.000739. POBLACIÓN CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA		9,077	
5.005583. ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES		9,077	
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		9,077	
5. GASTOS CORRIENTES		9,077	
2.3 Bienes y Servicios		9,077	
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		14,880	
3.000627. SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES		14,880	
5.005866. CAPACITACION A HOGARES RURALES EN EDUCACION SANITARIA		2,900	
18. SANEAMIENTO		2,900	
5. GASTOS CORRIENTES		2,900	
2.3 Bienes y Servicios		2,900	
5.006049. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL		11,980	
18. SANEAMIENTO		11,980	
5. GASTOS CORRIENTES		11,980	
2.3 Bienes y Servicios		11,980	
0103. FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES		121,443	
3.000001. ACCIONES COMUNES		29,387	
5.000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA		29,387	
07. TRABAJO		29,387	
5. GASTOS DE CORRIENTES		29,387	
2.3 Bienes y Servicios		29,387	





# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0065-2020-GRLL-GGR/GRA

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
3.000572. INSTITUCIONES FISCALIZADAS SEGÚN LA NORMATIVA LABORAL		16,576	
5.004301. INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LABORAL		10,076	
07. TRABAJO		10,076	
5. GASTOS DE CORRIENTES		10,076	
2.3 Bienes y Servicios		10,076	
5.005591. PROCESO SANCIONATORIO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO		6,500	
07. TRABAJO		6,500	
5. GASTOS DE CORRIENTES		6,500	
2.3 Bienes y Servicios		6,500	
3.000635. PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD LABORAL		75,480	
5.004945. ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL		8,900	
07. TRABAJO		8,900	
5. GASTOS DE CORRIENTES		8,900	
2.3 Bienes y Servicios		8,900	
5.004946. ABSOLUCION DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES		18,500	
07. TRABAJO		18,500	
5. GASTOS DE CORRIENTES		18,500	
2.3 Bienes y Servicios		18,500	
5.005589. CAPACITACIÓN Y DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD LABORAL A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSION MASIVA		20,000	
07. TRABAJO		20,000	
5. GASTOS DE CORRIENTES		20,000	
2.3 Bienes y Servicios		20,000	
5.005590. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO, TRATA DE PERSONAS Y OTROS GRUPOS		10,000	
07. TRABAJO		10,000	
5. GASTOS DE CORRIENTES		10,000	
2.3 Bienes y Servicios		10,000	
5.006205. FORMALIZACION DE LA FUERZA LABORAL		18,080	
07. TRABAJO		18,080	
5. GASTOS DE CORRIENTES		18,080	
2.3 Bienes y Servicios		18,080	
0116. MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INTERSECCION LABORAL-PROEMPLEO		38,660	
3.000577. PERSONAS INTERMEDIADAS PARA SU INSERCIÓN LABORAL		38,660	
5.006247. ATENCION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION LABORAL		38,660	
07. TRABAJO		38,660	
5. GASTOS DE CORRIENTES		38,660	
2.3 Bienes y Servicios		38,660	
0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		607,000	
3.000132. CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL		607,000	
5.001448. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA		262,000	
15. TRANSPORTE		262,000	
5. GASTOS DE CORRIENTES		262,000	
2.3 Bienes y Servicios		262,000	
5.002376. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA		345,000	
15. TRANSPORTE		345,000	
5. GASTOS DE CORRIENTES		345,000	
2.3 Bienes y Servicios		345,000	
<b>02. ACCIONES CENTRALES</b>		<b>412,559</b>	
9001. ACCIONES CENTRALES		412,559	
3.999999. SIN PRODUCTO		412,559	
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		59,080	
03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		59,080	
5. GASTO CORRIENTE		59,080	
2.3 Bienes y Servicios		59,080	
5.000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		65,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		65,000	
5. GASTO CORRIENTE		65,000	
2.3 Bienes y Servicios		65,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		197,479	
03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		197,479	
5. GASTO CORRIENTE		197,479	
2.3 Bienes y Servicios		197,479	
5.000004. ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		2,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		2,000	
5. GASTO CORRIENTE		2,000	
2.3 Bienes y Servicios		2,000	



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		75,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		75,000	
5. GASTO CORRIENTE		75,000	
2.3 Bienes y Servicios		75,000	
5.000007. DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		14,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		14,000	
5. GASTO CORRIENTE		14,000	
2.3 Bienes y Servicios		14,000	
<b>03. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</b>		<b>270,553</b>	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		270,553	
3.999999. SIN PRODUCTO		270,553	
5.000635. DEMARCAACION TERRITORIAL		18,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		18,000	
5. GASTO CORRIENTE		18,000	
2.3 Bienes y Servicios		18,000	
5.000776. FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES		169,553	
19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		169,553	
5. GASTO CORRIENTE		169,553	
2.3 Bienes y Servicios		169,553	
5.001038. PREVENION Y MITIGACION DE DESASTRES		3,000	
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		3,000	
5. GASTO CORRIENTE		3,000	
2.3 Bienes y Servicios		3,000	
5.001122. PROTECCION SOCIAL		80,000	
23. PROTECCION SOCIAL		80,000	
5. GASTO CORRIENTE		80,000	
2.3 Bienes y Servicios		80,000	
<b>U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE</b>			<b>1,841,879</b>
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			1,841,879
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			1,841,879
3.999999. SIN PRODUCTO			1,841,879
5.006269. PREVENCION, CONTROL Y DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			1,841,879
20. SALUD			1,841,879
5. GASTO CORRIENTE			1,841,879
2.3 Bienes y Servicios			1,841,879

### RESUMEN

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>1,841,879</b>	<b>1,841,879</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,841,879</b>	<b>1,841,879</b>
2.3 Bienes y Servicios	1,841,879	1,841,879
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>1,841,879</b>	<b>1,841,879</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau  
GERENTE REGIONAL

